



San Miguel de Tucumán, 03 JUN 2021

VISTO el Referente N°1/2021 del Expediente N° 31168/2018, por el cual el Ing. Pablo Ruiz Danneger solicita recusación de Jurados Titulares del Concurso de Director Regular del Instituto Técnico, y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 07/05/21 el Ing. Pablo Agustín Ruiz Danegger realizó una presentación que obra a fs 18.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos en su dictamen de fojas 71/72 dice:..." Sr. Director General:

Vuelven las presentes actuaciones a este servicio jurídico a fin de emitir dictamen a solicitud de Sr. Rector a fs. 70 vlt.

Tramita en el expediente principal el llamado a Concurso de Director del Instituto Técnico.

Los referentes que se traen a dictamen refieren a cuestiones relacionadas con la etapa procedimental de Recusación y Excusación de Jurados.

En el presente nos avocamos la presentación realizada por el postulante Pablo Agustín Ruiz Danegger a fs. 18 en fecha 07/05/2021.

En dicha presentación el aludido postulante solicita la "remoción total del Jurado Titular y la designación de los jurados suplentes".

Debe advertirse aquí, que este servicio jurídico a fs. 55/56 ya se ha expedido en punto a la recusación del jurado presentada a fs. 49 en fecha 17/10/2019 por el Ing. Danneger.

Que la autoridad competente dictó el respectivo acto administrativo (Resolución N° 061/CEE/020, que dispuso rechazar los planteos de recusación en contra de Ing. Moreno Díaz y la Prof. María Esther Ferreyra, y aceptar la renuncia del Ing. Mg. Sergio Mohamed.

En el mismo acto administrativo se dispone la designación del Jurado Titular: Ing. José FRANCISCO Moreno Díaz, Ing., Enrique Galíndez y Prof. María Esther Ferreyra.

A Fs. 67/69 lucen las notificaciones a los postulantes del concurso particularmente el Ing. Ruiz Danneger lo es en la fecha 27/02/2021.

A Fs., 64 el recurrente toma vista y retira fotocopias de todas las actuaciones incluida la citada resolución.


Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

71

Ing. Agr. JOSÉ RAMÓN GARCÍA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN


Susana ALEJANDRA GÓMEZ
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN



Relatados brevemente los hechos hasta la remisión de los referentes a este servicio jurídico, y retomando aquí la última presentación realizada por el Ing. Danegger en fecha 07/05/2021, en la que reiteramos- solicita la remoción de todo el jurado, corresponde decir:

Que el postulante ya ha ejercido su derecho de recusar al jurado y tal petición fue resuelta y notificada (Resolución N° 061/CEE/2021).

Que los plazos para la presentación de recursos (Reconsideración / Jerárquico), y que son contados a partir de la toma de vista y entrega de fotocopias a fs. 64, en fecha 02/03/2021 y teniendo en cuenta su presentación de fecha 07/05/2021, han expirado largamente, lo que implica que dicho acto ha quedado firme y consentido.

En consecuencia, habiendo ya precluído la etapa procedimental de Recusación y excusación de Jurado, con el dictado- repetimos- de la Resolución N° 061/CEE/2021, ha quedado cerrada la vía administrativa por lo que debe desestimarse la presentación del Ing. Ruiz Danegger.

Por lo más arriba dicho, corresponde remitir las actuaciones a fin que el Sr. Rector emita el acto administrativo pertinente disponiendo, se desestime por improcedente la presentación del postulante Pablo Ruiz Danegger y se haga saber al presentante que esta resolución clausura la vía administrativa y continúe el procedimiento de Concurso.

Tal mi dictamen"...

Que comparto en un todo el aconsejamiento de la Dirección General de Asuntos Jurídicos por lo que rechazaré la presentación realizada.

Por ello,

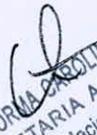
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

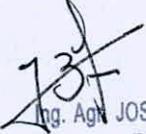
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Rechazar por improcedente el nuevo recurso interpuesto por el **ING.PABLO AGUSTÍN RUIZ DANEGGER**, D.N.I. N° 24.769.658.

ARTICULO 2°.- Notificar fehacientemente al **ING.PABLO AGUSTÍN RUIZ DANEGGER**.

ARTICULO 3°.-Establecer que mediante la presente Resolución queda agotada la vía administrativa.


Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán


Ing. Agt. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN


SUSANA ALEJANDRA GOMEZ
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"2021 -AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE
MEDICINA, DR. CESAR MILSTEIN"

ARTICULO 4º.-Instruir al Director del Consejo de Escuelas Experimentales para que gestione la sustanciación del presente Concurso a la mayor brevedad.

RESOLUCIÓN Nº 0694

2021

JPG

Las dala

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

J. Ramon Garcia
Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Maria Alejandra Gomez

TSGU MARIA ALEJANDRA GÓMEZ
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN